



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública  
Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**  
**Acta de la Sexagésima Octava (68°) Sesión**  
**Extraordinaria del día 27 de Octubre del año 2016.**  
**Número de acta: ACT/EXT/68/10/2016.**  
**Anexos: Documentos puntos: 3, 4, 5, 6 y 7.**

En la sala de sesiones del pleno del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), ubicada en las instalaciones del propio Instituto en la avenida Isidro López Zertuche esquina con la calle de Irlanda número novecientos setenta y dos (972), interiores once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14), de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México, siendo las diez horas con dieciséis minutos (10:16), del día veintisiete (27) octubre del año dos mil dieciséis (2016), conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de Celebrar la Sexagésimo Octava (68°) Sesión extraordinaria.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Teresa Guajardo Berlanga y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

4.- Avance de Gestión Financiero Tercer Trimestre del 2016

*Lic. Miguel Ángel Medina Torres*

**5.- Procedimientos de Recursos de Quejas del 2016**

*Lic. Javier Díez de Urdanivia del Valle.*

**6.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:**

• Comisionada, Lic. Teresa Guaiardo Berlanga:

1. Recurso de Revisión 1187/16,  
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
2. Recurso de Revisión 1262/16,  
(Oficina del Gobernador);
3. Recurso de Revisión 1267/16,  
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
4. Recurso de Revisión 1272/16,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado);
5. Recurso de Revisión 1277/16,  
(Secretaría de las Mujeres);
6. Recurso de Revisión 1287/16,  
(Secretaría del Trabajo);
7. Recurso de Revisión 1297/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
8. Recurso de Revisión 1302/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
9. Recurso de Revisión 1312/16,  
(Secretaría de Gobierno); y
10. Recurso de Revisión 1317/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila).

• Comisionado, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 1264/16,  
(Oficina del Gobernador);

2. Recurso de Revisión 1269/16,  
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
3. Recurso de Revisión 1274/16,  
(Administración Fiscal General);
4. Recurso de Revisión 1279/16,  
(Poder Judicial del Estado);
5. Recurso de Revisión 1299/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
6. Recurso de Revisión 1304/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
7. Recurso de Revisión 1309/16,  
(Ayuntamiento de Parras de la Fuente);
8. Recurso de Revisión 1324/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila); y
9. Recurso de Revisión 1329/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila).

• Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 1260/16,  
(Ayuntamiento de Hidalgo);
2. Recurso de Revisión 1265/16,  
(Oficina del Gobernador);
3. Recurso de Revisión 1270/16,  
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
4. Recurso de Revisión 1275/16,  
(Administración Fiscal General);
5. Recurso de Revisión 1280/16,  
(Poder Judicial del Estado);
6. Recurso de Revisión 1300/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
7. Recurso de Revisión 1305/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila); y
8. Recurso de Revisión 1310/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila).

- Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:

1. Recurso de Revisión 1241/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
2. Recurso de Revisión 1261/16,  
(Ayuntamiento de Ramos Arizpe);
3. Recurso de Revisión 1266/16,  
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
4. Recurso de Revisión 1271/16,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado);
5. Recurso de Revisión 1276/16,  
(Administración Fiscal General);
6. Recurso de Revisión 1281/16,  
(Ayuntamiento de Monclova);
7. Recurso de Revisión 1286/16,  
(Junta Local de Conciliación y Arbitraje);
8. Recurso de Revisión 1291/16,  
(Ayuntamiento de Sabinas);
9. Recurso de Revisión 1296/16,  
(Ayuntamiento de Sabinas);
10. Recurso de Revisión 1301/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
11. Recurso de Revisión 1306/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila); y
12. Recurso de Revisión 1311/16,  
(Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas).

- Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:

1. Recurso de Revisión 1243/16,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
2. Recurso de Revisión 1263/16,  
(Oficina del Gobernador);

3. Recurso de Revisión 1268/16,  
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
4. Recurso de Revisión 1273/16,  
(Administración Fiscal General);
5. Recurso de Revisión 1278/16,  
(Ayuntamiento de Torreón);
6. Recurso de Revisión 1298/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
7. Recurso de Revisión 1303/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
8. Recurso de Revisión 1308/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila);
9. Recurso de Revisión 1318/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila); y
10. Recurso de Revisión 1328/16,  
(Universidad Autónoma de Coahuila).

**7.- Dictámenes de las Resoluciones al Recurso de Revisión**  
*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

**8.- Asuntos Generales.**

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

**1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los cinco Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 216 fracción III de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la

Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

**2. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO: E/68/01.-** Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

**3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los cinco Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes en caso de existir., no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO: E/68/02.-** Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

**4.- AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERO TERCER TRIMESTRE DEL 2016.** El Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información. El tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de julio a septiembre del año en curso, motivo por el cual, se deberá de presentar el informe dentro del mes de octubre, motivo por el cual se presenta ante este Consejo General, para su análisis y autorización.

Dicha información contenida en el informe de avance de gestión del tercer trimestre, fue emitida, revisada e integrada en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable. Del documento que se somete a consideración del Consejo General el día de hoy, se pueden apreciar los siguientes datos:

**ACTIVO**

<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>MONTO</b>
EFFECTIVO	\$12,000.00
BANCOS	\$237,511.00
INVERSIONES TEMPORALES	\$17,784,608.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,034,119.00</b>

<b>LAS INVERSIONES TEMPORALES A LA FECHA ESTÁN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA</b>	<b>MONTO</b>
AGENCIAS BANCOMER 2033539164	\$15,632,828.00
AGENCIAS BANCOMER 2046876145	\$2,151,780.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,784,608.00</b>

<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>MONTO</b>
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR CP (GTS POR COMP)	\$271,558.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CP (SGMM)	\$30,109.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$301,667.00</b>

<b>COMPRAS DE BIENES MUEBLES</b>	<b>MONTO</b>
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA – (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACIÓN ADICIONAL)	\$12,029.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACIÓN ADICIONAL)	\$49,811.00

OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	---
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	---
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	---
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	---
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES – (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACIÓN ADICIONAL)	\$64,760.00
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	---
SOFTWARE – (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACIÓN ADICIONAL)	\$135,720.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$262,320.00</b>

### PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	MONTO
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP (NÓMINAS Y OTROS)	\$5,411.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CP (PROVEEDORES)	\$73,445.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CP (AYUDAS SOCIALES)	\$10,000.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP (IMPUESTOS Y PENSIONES)	\$523,073.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (OTROS)	\$39,008.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP (AGUINALDO, PRIMA VAC, OTROS)	\$2,179,802.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,830,738.00</b>

### INGRESOS Y EGRESOS DEL TRIMESTRE

INGRESOS DE GESTIÓN	MONTO
PARTICIPACIONES	\$10,937,159.00
INGRESOS FINANCIEROS (INTERESES)	\$166,126.00



OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	---
<b>SUMA</b>	<b>\$11,103,285.00</b>

<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>MONTO</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$7,037,556.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$449,236.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,822,883.00
TRANSFERENCIAS	\$282,002.00
<b>SUMA</b>	<b>\$10,591,677.00</b>

RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO – DESAHORRO DEL 3TRIM_2016	\$511,608.00
MENOS RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO – DESAHORRO DEL 2TRIM_2016	-\$69,553.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO – DESAHORRO ACUMULADO AL 3TRIM_2016</b>	<b>\$442,055.00</b>

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO: E/68/03.-** Se aprueba el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer (3°) Trimestre del año dos mil dieciséis (2016), para ser remitido al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la Auditoría Superior del Estado, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

**5.- PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS DE QUEJAS DEL 2016.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General diez (10) dictámenes respecto del mismo número de Recursos de Queja que fueron presentados y estudiados por el área técnica competente, y en los cuales, se siguieron los

procedimientos constitucionales y legales para su desahogo, por lo que se somete a consideración de Consejo General, lo siguiente, una vez que estuvieron los documentos correspondientes a la vista de los Comisionados para su previo estudio:

1.- Recursos de Queja número de expediente 01/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Monclova, por la negligencia en la difusión de la Información Pública de Oficio. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado el portal de transparencia del sujetos obligado, se concluyó que existe negligencia en la falta de difusión de cierta información en el portal de transparencia, por lo que se impondría un apercibimiento público al Tesorero y a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.

2.- Recurso de Queja número de expediente 05/2016, presentado en contra de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, por la negligencia en la difusión de la Información Pública de Oficio. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado el portal de transparencia del sujetos obligado, se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten negligencia o dolo en la falta de difusión de la Información Pública de Oficio del sujeto obligado.

3.- Recurso de Queja número de expediente 06/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Monclova, por difundir su imagen y publicitarse en contravención del artículo 9 fracciones I y III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado todas las constancias del expediente, incluyendo respuestas vía telefónica de los terceros interesados, se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten la utilización de recursos públicos, por lo tanto no se acredita que se incurriera en responsabilidad por violaciones al artículo 9 fracciones I y III del citado ordenamiento.

4.- Recurso de Queja número de expediente 07/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado todas las constancias del expediente, se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.- Recurso de Queja número de expediente 08/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado todas las constancias del expediente, se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información

que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

6.- Recurso de Queja número de expediente 09/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado todas las constancias del expediente, se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

7.- Recurso de Queja número de expediente 10/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado todas las constancias del expediente, se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

8.- Recurso de Queja número de expediente 11/2016, presentado en contra del Instituto Electoral de Coahuila, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado todas las constancias del expediente, se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

9.- Recurso de Queja número de expediente 12/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Acuña, por la negligencia en la difusión de la Información Pública de Oficio. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado el portal de transparencia del sujetos obligado, se concluyó que existe negligencia en la difusión de cierta información en el portal de transparencia, específicamente en el apartado de convenios de colaboración, por lo que se impondría un apercibimiento público a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.

10.- Recurso de Queja número de expediente 13/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Saltillo, por difundir su imagen y publicitarse en contravención del artículo 9 fracciones I y III de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Una vez estudiados los agravios manifestados por el quejoso, celebrada la audiencia respectiva y revisado todas las constancias del expediente, se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten la

utilización de recursos públicos, por lo tanto no se acredita que se incurriera en responsabilidad por violaciones al artículo 9 fracciones I y III del citado ordenamiento.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: E/68/04.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 01/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Monclova, por la negligencia en la difusión de la Información Pública de Oficio. Se concluyó que existe negligencia en la falta de difusión de cierta información en el portal de transparencia, por lo que se impone un apercibimiento público al Tesorero y a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.

**ACUERDO: E/68/05.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 05/2016, presentado en contra de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, por la negligencia en la difusión de la Información Pública de Oficio. Se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten negligencia o dolo en la falta de difusión de la Información Pública de Oficio del sujeto obligado.

**ACUERDO: E/68/06.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 06/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Monclova, por difundir su imagen y publicitarse en contravención del artículo 9 fracciones I y III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten la utilización de recursos públicos, por lo tanto no se acredita que se incurriera en responsabilidad por violaciones al artículo 9 fracciones I y III del citado ordenamiento.

**ACUERDO: E/68/07.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 07/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: E/68/08.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 08/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: E/68/09.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 09/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Se

concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: E/68/10.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 10/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: E/68/11.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 11/2016, presentado en contra del Instituto Electoral de Coahuila, por no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en términos de la Ley en la materia. Se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten que el sujeto obligado o alguno de los servidores públicos incumplieron con los procedimientos de acceso a la información que exige la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: E/68/12.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 12/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Acuña, por la negligencia en la difusión de la Información Pública de Oficio. Se concluyó que existe negligencia en la difusión de cierta información en el portal de transparencia, específicamente en el apartado de convenios de colaboración, por lo que se impone un apercibimiento público a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.

**ACUERDO: E/68/13.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen del Recurso de Queja número de expediente 13/2016, presentado en contra del Ayuntamiento de Saltillo, por difundir su imagen y publicitarse en contravención del artículo 9 fracciones I y III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se concluyó que no existen elementos objetivos que acrediten la utilización de recursos públicos, por lo tanto no se acredita que se incurriera en responsabilidad por violaciones al artículo 9 fracciones I y III del citado ordenamiento.

## 6.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- La Comisionada, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1187/2016, 1262/2016, 1267/2016, 1272/2016, 1277/2016, 1287/2016, 1297/2016, 1302/2016, 1312/2016, y 1317/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: E/68/14.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1187/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/15.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1262/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/16.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1267/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/17.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1272/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/18.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1277/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/19.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1287/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/20.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1297/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/21.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1302/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/22.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1312/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/23.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1317/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

• El Comisionado, licenciado Luis González Briseño, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaí.org.mx](http://www.icaí.org.mx)

números de expediente: 1264/2016, 1268/2016, 1274/2016, 1279/2016, 1299/2016, 1304/2016, 1309/2016, 1324/2016, y 1329/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: E/68/24.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1264/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/25.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1269/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/26.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1274/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/27.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1279/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/28.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1299/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/29.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1304/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/30.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1309/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/31.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1324/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/32.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1329/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de

los recursos de revisión números de expediente: 1260/2016, 1265/2016, 1270/2016, 1275/2016, 1280/2016, 1300/2016, 1305/2016, y 1310/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: E/68/33.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1260/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/34.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1265/2016, en el que se modifica la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/35.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1270/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/36.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1275/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/37.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1280/2016, en el que se confirma la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/38.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1300/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/39.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1305/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/40.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1310/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1241/2016, 1261/2016, 1266/2016, 1271/2016, 1276/2016, 1281/2016, 1286/2016, 1291/2016, 1296/2016, 1301/2016, 1306/2016, y 1311/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:



**ACUERDO: E/68/41.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1241/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/42.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1261/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/43.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1266/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/44.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1271/2016, en el que se modifica la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/45.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1276/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/46.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1281/2016, en el que se modifica la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/47.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1286/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/48.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1291/2016, en el que se confirma la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/49.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1296/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/50.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1301/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/51.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1306/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/52.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1311/2016, en el que se requiere la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado Jesús Homero Flores Mier, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1243/2016, 1263/2016, 1268/2016, 1273/2016, 1278/2016, 1298/2016, 1303/2016, 1308/2016, 1318/2016, y 1328/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: E/68/53.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1243/2016, en el que se modifica la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/54.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1263/2016, en el que se modifica la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/55.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1268/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/56.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1273/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/57.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1278/2016, en el que se modifica la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/58.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1298/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/59.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1303/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/60.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1308/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/61.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1318/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: E/68/62.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1328/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**7.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 378/2015, 315/2015, 316/2015, 318/2015, 320/2015, 322/2015, 323/2015, 326/2015, 335/2015, 435/2015, 440/2015, 453/2015, 454/2015, 455/2015, 464/2015, 481/2015, 485/2016, 493/2016, 494/2016, 495/2016, 524/2016, 545/2016, 547/2016, 548/2016, 550/2016, 551/2015, 552/2015, 594/2015, 601/2015, 607/2015, 608/2015, 611/2015, 613/2015, 615/2015, 616/2015, 617/2015, 619/2015, 91/2016, 62/2016, y 93/2016, con fundamento en los artículos 85, 86, 136, 140 y 141 y 216 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: E/68/63.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 378/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "150 salarios mínimos generales vigentes en el Estado" al Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Coahuila, Zaragoza, en términos del dictamen correspondiente.

**ACUERDO: E/68/64.-** Se ordena el cierre del expediente de número 314/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.



Instituto Registral y Catastral  
de la Federación Mexicana

**ACUERDO: E/68/65.-** Se ordena el cierre del expediente de número 315/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/66.-** Se ordena el cierre del expediente de número 316/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/67.-** Se ordena el cierre del expediente de número 318/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/68.-** Se ordena el cierre del expediente de número 320/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/69.-** Se ordena el cierre del expediente de número 322/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/70.-** Se ordena el cierre del expediente de número 323/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/71.-** Se ordena el cierre del expediente de número 326/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/72.-** Se ordena el cierre del expediente de número 335/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/73.-** Se ordena el cierre del expediente de número 435/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/74.-** Se ordena el cierre del expediente de número 440/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/75.-** Se ordena el cierre del expediente de número 453/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/76.-** Se ordena el cierre del expediente de número 455/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/77.-** Se ordena el cierre del expediente de número 464/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/78.-** Se ordena el cierre del expediente de número 481/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/79.-** Se ordena el cierre del expediente de número 485/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/80.-** Se ordena el cierre del expediente de número 493/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/81.-** Se ordena el cierre del expediente de número 494/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/82.-** Se ordena el cierre del expediente de número 495/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/83.-** Se ordena el cierre del expediente de número 524/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/84.-** Se ordena el cierre del expediente de número 545/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/85.-** Se ordena el cierre del expediente de número 547/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/86.-** Se ordena el cierre del expediente de número 548/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.



Instituto Registral y Catastral  
del Poder Judicial de la Federación

**ACUERDO: E/68/87.-** Se ordena el cierre del expediente de número 550/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/88.-** Se ordena el cierre del expediente de número 551/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/89.-** Se ordena el cierre del expediente de número 552/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/90.-** Se ordena el cierre del expediente de número 594/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/91.-** Se ordena el cierre del expediente de número 601/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/92.-** Se ordena el cierre del expediente de número 607/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/93.-** Se ordena el cierre del expediente de número 608/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/94.-** Se ordena el cierre del expediente de número 611/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/95.-** Se ordena el cierre del expediente de número 613/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/96.-** Se ordena el cierre del expediente de número 615/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/97.-** Se ordena el cierre del expediente de número 616/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/98.-** Se ordena el cierre del expediente de número 617/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/99.-** Se ordena el cierre del expediente de número 619/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/100.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 91/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: E/68/101.-** Se ordena el cierre del expediente de número 92/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: E/68/102.-** Se ordena el cierre del expediente de número 93/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**6.- ASUNTOS GENERALES.** El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, menciona que en el Sistema Nacional de Transparencia fue votada una ampliación al plazo para la consulta de la información dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia; se acordó que la información que los sujetos obligados en todo el país se encuentran cargando en la PNT, se podrá hacer visible a partir del cinco (05) de mayo del próximo año, con el objeto de generar certeza en la información que la población podrá encontrar en esta plataforma nacional.

El Comisionado, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, solicita que se asiente en acta y se precise que esta ampliación se votó a petición de la Comisión de Tecnologías del Sistema Nacional de Transparencia, y no a propuesta del Estado de Coahuila o de ningún otro estado en específico.

Asimismo, el Comisionado, contador público José Manuela Jiménez y Meléndez, comenta que quedó establecido el Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia, con el objeto de elegir a los coordinadores regionales y nacional de los organismos garantes en el estado

en el Sistema Nacional de Transparencia, dentro del cual fungirá como representante de Coahuila de Zaragoza.

El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, pregunta a los asistentes si existe algún otro asunto que se desee tratar en Asuntos Generales; al no existir más asuntos que tratar en la sesión, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, en uso de sus facultades, señala que no habiendo ningún otro asunto que tratar, declara por terminada la Sexagésimo Octava (68ª) Sesión Extraordinaria del Consejo General, el día veintisiete (27) de octubre del presente año, a las once horas con treinta y ocho minutos (11:38).



Lic. Jesús Homero Flores Mier  
Comisionado Presidente



Javier Diez de Urdanivia del Valle  
Secretario Técnico